

que siendo con ella requerido, procedan im-
mediatamente a la regulacion de Cavildos, y
Fiestas de 1710. conforme a lo prevenido en
este particular en el mencionado Despacho
de los del mto. Consejo de primero de Mayo
de el año pasado de mill, setecientos y cinquenta
y siete abonando solo la concurrencia de
actos a los legitimamente impedidos, y em-
pleados en mto. real servicio, para exe-
cutado combogueen a Cav. para el dia pro-
ximo inmediato en el que vago la pena
de mill Ducados que sin otro Auto, ni
providencia exigieren de los Contrabem-
tores mancomunadamente, haxen se haga
el Sorteo, y ncluyendo en el, los Capitu-
los que hubieren concurrido entoda ^{vez} ^{los} años